

La nueva norma de envases ya está aquí, ¿cómo están respondiendo las empresas?

El Real Decreto 1055/2022 ha marcado un punto de inflexión en la gestión de residuos de envases en España. Con el fin de minimizar la generación de residuos y promover la Economía Circular, ha exigido a las empresas (sin importar su sector de actividad) replantear el diseño y la fabricación de los envases y embalajes empleados para comercializar sus productos en el mercado nacional, y garantizar la correcta gestión al finalizar su vida útil.

Ainhöa Lizarbe Ortín, directora de RR. II. y Comunicación de GENCi





Bajo la consideración de qué es un envase (según define la propia norma: 'todo producto fabricado con materiales de cualquier naturaleza y que se utilice para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar mercancías, desde materias primas hasta artículos acabados, en cualquier fase de la cadena de fabricación, distribución y consumo'), las cajas, los bidones, los palés, el film de plástico o los flejes (entre muchos otros) se enmarcan en esta definición, y cualquier empresa que los utilice para comercializar sus productos en el país es susceptible de ser considerada Productor de producto, enfrentándose así a nuevas obligaciones legales.

No podemos olvidar que una de las grandes novedades de esta norma es que, por primera vez, aplica la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) a todos los envases, independientemente de si son domésticos, comerciales e industriales, por lo que hay cambios importantes relacionados con quién ha de financiar la gestión de estos residuos.

Ahora bien, ¿están las empresas respondiendo a sus nuevas obligaciones legales en materia de envases y residuos de envases? ¿Qué ocurre en el caso de los envases de plástico? Veamos cuáles son esas obligaciones y su fecha de su aplicación.

CÓMO AFECTA LA NORMA A LOS ENVASES DE PLÁSTICO

Si bien es cierto que la norma de envases llegó a finales de 2022, su aplicación comenzó a principios de 2023, casi coincidiendo con el llamado 'impuesto al plástico de un solo uso', lo que generó bastante confusión entre las empresas afectadas por ambas obligaciones.

La nueva norma de envases, cuya aplicación se ha producido de manera escalonada, ha establecido nuevas obligaciones para las empresas que comercializan sus productos envasados en nuestro país. No sólo nos referimos a aquellas que comenzaron a aplicarse ya en 2023 (como las llama-

das Obligaciones de Información de puesta en el mercado, esto es, inscripción en el RPP y reporte -con carácter retroactivo- de los envases comercializados), sino también a otras que han comenzado a aplicarse desde el inicio de este año.

Hablamos, por ejemplo, de las obligaciones de Diseño y marcado de envases, de la implementación de los Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR) para los envases reutilizables, y de la aplicación de la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) a todos los envases.

Sin duda, esta última obligación es una de las más relevantes, pues basándose en el principio de 'Quien contamina paga', plantea nuevas exigencias a las empresas que ponen sus productos envasados en el mercado nacional, a quienes obliga a financiar y gestionar correctamente los residuos de esos envases que han introducido, por primera vez, en el mercado español.

Ahora bien, las obligaciones derivadas de la RAP de envases comerciales e industriales de plástico son independientes de las obligaciones que los Productores de producto tienen en relación con el pago del mencionado impuesto. Por ejemplo, mientras que



La experiencia de GENCI y sus capacidades tecnológicas convierten a este SCRAP en un aliado clave para miles de empresas afectadas por la actual norma de envases en España.



el RD 1055/2022 se aplica a todos los envases y/o embalajes independientemente de su naturaleza, formato, material o vida útil, el impuesto recae exclusivamente sobre la comercialización en España de envases de plástico no reutilizables, tanto si se presentan vacíos como conteniendo, protegiendo, manipulando, distribuyendo y presentando mercancías.

GENCI, LA SOLUCIÓN PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE RAP DE UNA MANERA ÁGIL Y SEGURA

Tal y como indica la actual norma de envases (RD 1055/2022), las empresas deben cumplir con sus obligaciones de Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) en materia de envases a través de sistemas ad hoc, que pueden ser individuales (SIRAP) o colectivos (SCRAP). Ambas opciones son igualmente válidas para garantizar el cumplimiento normativo, aunque lo cierto es que son muchas las empresas que han apostado por los SCRAP para ello.

GENCI es un SCRAP que asegura la gestión de los residuos de los envases industriales y comerciales de sus empresas adheridas, financia la operativa a los Gestores y garantiza la trazabilidad de estos residuos independientemente de la naturaleza, formato, material o vida útil de dichos envases y del sector de actividad en el que éstos se empleen.

Este sistema cuenta con una experiencia única en la gestión de los residuos de envases industriales y comercia-

les, pues lleva operando con ellos desde 2021 en Illes Balears, una comunidad autónoma pionera en aplicar la RAP a este tipo de envases (a raíz de la ley balear 8/2019). En 2024, el sistema recibió la autorización para operar en todo el territorio nacional, dando cobertura así a todas las empresas afectadas por la norma estatal (RD 1055/2022), independientemente de su sector de actividad y de los envases que ponen en el mercado. Además, lo hace sin cuota de adhesión, es decir, las empresas sólo pagan al sistema por los envases que ponen en el mercado (y no por pertenecer al sistema).

Gracias a su Sistema de Información Tecnológico (SIT), GENCI facilita la declaración de los envases comercializados en el territorio por parte de las empresas adheridas y permite a los operadores registrar la gestión de residuos. Además, cuenta con un Observatorio de Residuos de Envases Comerciales e Industriales donde, gracias al geoposicionamiento, muestra la gestión real de estos residuos en el país.

Más allá de estas plataformas, GENCI cuenta con otras herramientas de gran valor (disponibles en su web: www.genci.es) para facilitar a las empresas afectadas por la actual norma de envases el cumplimiento de sus obligaciones.

Suscribiéndose (de manera gratuita) a la newsletter GENCI Píldoras legales, las empresas pueden profundizar en

el entendimiento de la norma. Si quieren resolver sus dudas relacionadas con la norma, pueden consultar con AmalA, un asistente virtual basado en Inteligencia Artificial, disponible 24/7 (desde la web de GENCI).

En caso de que deseen acceder a cualquiera de los documentos disponibles de GENCI (por ejemplo, tarifas y contratos), pueden hacerlo desde el apartado Documentación de su web (y los recibirán al instante). Una vez que estén pensando en adherirse, pueden simular el importe de su contribución al SCRAP a través de la Calculadora de Tarifas. Y si ya han decidido adherirse a GENCI, el proceso es tan sencillo como ágil: en tan sólo 3 pasos y apenas unos minutos, podrán hacerlo de manera totalmente digital.

GENCI se caracteriza así por ser un SCRAP al servicio de los Productores de producto, ayudándoles a cumplir con las obligaciones de RAP de sus envases de una manera ágil y sencilla, con la garantía de estar en manos de auténticos expertos en la RAP del ámbito industrial (avalada por la gestión de los residuos de envases profesionales que viene realizando en Illes Balears desde 2021, además de los casi 18 años que lleva gestionando el aceite industrial usado en todo el país desde el SCRAP SIGAUS). ■

